



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 796 -2023-GRA/GR

Ayacucho,

19 DIC. 2023

VISTO:

El Informe N° 004-2023-GRA/GG-CC-CDS-CCC-APQ, Resultado de Avances del Proceso de Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al Tercer Trimestre del 2023 - Periodo N° 07 de las Cuentas del Activo y Pasivo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2020-2022 de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ayacucho, el Oficio N° 0388-2023-GRA/GG-ORDM-OCONT, el Oficio N° 396-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM/D, el Oficio N° 886-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, el Oficio N° 2984-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR" MAMLL" A-DE, el Oficio N° 616-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDCORACORA-DE, el Oficio N° 1992-2023-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELHTA-DIR/ADM, el Oficio N° 857-2023-GRA-GG/PRIDER-DG, el Oficio N° 1220-2023/GRA-DIRESA-UERSAN-DE, el Oficio N° 290-2023-ME-GR-DREA-DUGELPSS-DADM/CDS, el Oficio N° 3954-2023-GRA/GG-GRDS-DREA-UGEL-HGA-D-ADM, el Oficio N° 1074-2023-GRA/GG-DRSA-UERSHGA-DE, el Oficio N° 790-2023-MINEDU-GRA-DRE/DUGELS-DIR-Q, el Oficio N° 0434-GRA/GG-GRDS-DREA/UGELFAJ-D, el Oficio N° 779-2023-GRA-GG-GRDS-DREA/UGEL-VH-DIR, el Oficio N° 592-2023-GRA-GG-GRDS-DRE-UGELHS/ADM, el Oficio N° 1209-2023-ME-GRA-DREA/UGEL-LM-DIR, el Oficio N° 868-2023-GRA/GG-GRDS-DRE-UGELP-D, el Oficio N° 007-2023-GRA-DIRESA-UESSA-P/ADM, el Oficio N° 0776-2023-GRA/DIRESA-UERSSAMI/FFAA/DE, y demás actuados que constan en setecientos cuarenta (740) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa



en asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, por ello se tiene que mediante la Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 "Normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios" y el "instructivo para la presentación de la información financiera y presupuestaria de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos para el cierre del ejercicio fiscal 2022 y los períodos intermedios del año 2023".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 363-2021-GRA/GR, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Entidad del Gobierno Regional de Ayacucho, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Fianzas, y de conformidad a la Resolución Ejecutiva Regional N° 379-2021-GRA/GR, con la que se dispuso la designación y aprobación de la comisión central y las comisiones funcionales de depuración y sinceramiento contable, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 338-2023-GRA/GR se aprobó la modificación de la Comisión Central y la ratificación de las Comisiones Funcionales, y con la Resolución Ejecutiva Regional N° 708-2023-GRA/GR de fecha 07 de noviembre del 2023, se aprobó la modificación de la Comisión Central y la ratificación de las Comisiones Funcionales, a la fecha se encuentra vigente la Resolución emitida en el ejercicio 2023, quienes vienen llevando a cabo las acciones y procedimientos establecidos en los dispositivos legales relacionadas al proceso de depuración y sinceramiento contable;

Que, el marco normativo para dicho procedimiento se implementó mediante la Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, que aprobó el "Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", cuyos numerales 3.5) y 3.6) establecen que los resultados del diagnóstico constituyen los datos de entrada necesarios para la preparación del Plan de Depuración y Sinceramiento y que a su vez son la base para ejecutar las acciones de depuración y sinceramiento contable de las entidades; Que, con el fin de permitir la aprobación y presentación periódica de los avances de la



ejecución del PDS, la modificación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable y su comunicación a la Dirección General de Contabilidad Pública, así como la posibilidad de encargar las funciones de la/el Titular de la Entidad, el Estado emitió modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", las cuales son concordantes con las normas que rigen la depuración y sinceramiento contable, normas que resultan aplicables al presente procedimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Fianzas, aprobó el "instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, y que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2022-GRA/GR, de fecha 31 de Enero 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Ayacucho, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, para este último procedimiento;

Que, conforme a las nuevas disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; el Estado aprobó la Directiva N° 003-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal y los Periodos Intermedios", en función a esta norma el Gobierno Regional de Ayacucho, mediante su Comisión Central consolidó los Informes de avance del Proceso de Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Comisión Funcionales al Tercer Trimestre del 2023 - Periodo N° 07, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01 "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2023-EF/51.01 se aprueba modificación al "Instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", la misma que modifica los numerales 3.5 y 6.2.2., aprobando la ampliación del período que comprende la programación y la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS) hasta el 31 de diciembre de 2023 e incorporar dos entregables;



Que, conforme a lo expuesto en el informe de avance de la comisión de depuración y sinceramiento contable N° 004-2023-GRA/GG-CC-CDS-CCC-APQ, de fecha 30 de noviembre del 2023, que propone la aprobación del Resultado de Avances del Proceso de Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al Tercer Trimestre del 2023 - Periodo N° 07, de las Cuentas del Activo y Pasivo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2020-2022, y la Aprobación de la Actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al Tercer Trimestre del 2023 - Periodo N° 07, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y demás, disponer el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en uso de sus facultades conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al Tercer Trimestre del 2023 - Periodo N° 07; consolidado por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, de las 19 Comisiones Funcionales que presentaron su información, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y Otras Formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", por las consideraciones anotadas en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los Resultados de Avances del Proceso de Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al Tercer Trimestre del 2023 - Periodo N° 07, presentadas por las 19 Comisiones Funcionales de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho, habiendo cumplido con la presentación de los Informes de Avance del Proceso de Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al Tercer Trimestre del 2023 - Periodo N° 07, solo 19 Comisiones Funcionales de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho; siendo las siguientes:

770 - Región Ayacucho - Sede Central, 771 Región Ayacucho - Agricultura, 772 Región Ayacucho - Transportes, 1024 Región Ayacucho - Hospital Huamanga, 1025 Región Ayacucho - Salud Sur Ayacucho, 1044 Región Ayacucho - Educación Sara Sara, 1046 Región Ayacucho - Salud Sara Sara, 1237 Región Ayacucho - Educación Huanta, 1308 Región Ayacucho - PRIDER, 1321 Región Ayacucho - Red Salud Ayacucho Norte, 1351 Gob. Reg. De Ayacucho - Educación Sur Pausa, 1352 Gob. Reg. De Ayacucho - Educación VRAE La Mar,



1361 Gob. Reg. De Ayacucho - Educación Huamanga, 1362 Gob. Reg. De Ayacucho - Red de Salud Huamanga, 1377 Gob. Reg. De Ayacucho - Educación UGEL Sucre, 1378 Gob. Reg. De Ayacucho - Educación UGEL Víctor Fajardo, 1440 – Gob. Reg. De Ayacucho - Educación Vilcashuamán, 1489 Gob. Reg. De Ayacucho – Red de Salud San Miguel, 1493 Gob. Reg. De Ayacucho - Educación Huancasancos; en razón de que éstas Unidades Ejecutoras presentaron a través de sus Comisiones Funcionales Informes de Avance del Proceso de Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, indicando alguno de ellos que se encuentran en la etapa de recopilación de documentos sustentatorios para su análisis y culminación del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de los Activos y Pasivos de los Estados Financieros al cierre de ejercicio 2020 - 2022, toda vez que realizaron actualizaciones a sus Planes de Depuración y Sinceramiento Contable consignando como fecha de culminación al Tercer Trimestre del 2023, plasmadas en sus Planes de Depuración y Sinceramiento Contable y sus modificaciones.

En consecuencia, se concluye que revisada los Informes de Avance del Proceso de Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al Tercer Trimestre del 2023 - Periodo N° 07, presentadas por 19 Comisiones Funcionales de las 25 Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho, Diez Unidades Ejecutoras a través de sus Comisiones Funcionales, plantearon la Propuesta de Notas de Contabilidad dentro del Proceso de Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al Tercer Trimestre del 2023 - Periodo N° 07, para su aprobación y registro respectivo según el siguiente detalle:

1) Unidad Ejecutora 770 – Región Ayacucho – Sede Central

PROPUESTA DE NOTA CONTABLE N° 01			
CODIGO:	C-190000-005 Depuración Y Sinceramiento De Saldos Contables - Baja (O Ajuste) De Activos Registrados		
CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
3401.020326	Estudios y proyectos	148,745.09	
3401.020328	Otros activos	264,500.00	
1505.0302	Gastos por compra de bienes		73,234.09
1505.0303	Gastos por la contratación de servicios		75,511.00
1507.0102	Animales reproductores		264,500.00
Por la depuración y sinceramiento de saldos contables Baja o ajustes de activos registrados			

2) Unidad Ejecutora 771 – Región Ayacucho – Agricultura

PROPUESTA DE NOTA CONTABLE N° 01			
CODIGO:	C-190000-005 Depuración Y Sinceramiento De Saldo Contables - Baja (O Ajuste) De Activos Registrados		
CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
3401.020328	Otros activos	6,391.85	
1507.0102	Animales reproductores		6,391.85
Por la depuración y sinceramiento de saldos contables Baja o ajustes de activos registrados			

PROPUESTA DE NOTA CONTABLE N° 02			
CODIGO:	C-190000-005 Depuración Y Sinceramiento De Saldo Contables - Baja (O Ajuste) De Activos Registrados		
CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
3401.020328	Otros activos	44.00	
1507.0102	Animales reproductores		44.00
Por la depuración y sinceramiento de saldos contables Baja o ajustes de activos registrados			

PROPUESTA DE NOTA CONTABLE N° 03			
CODIGO:	C-190000-005 Depuración Y Sinceramiento De Saldo Contables - Baja (O Ajuste) De Activos Registrados		
CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
3401.020325	Inversiones Intangibles	37.00	
1507.0302	Software		37.00
Por la depuración y sinceramiento de saldos contables Baja o ajustes de activos registrados			

3) Unidad Ejecutora 772 – Región Ayacucho – Transportes

PROPUESTA DE NOTA CONTABLE N° 01			
CODIGO:	C-190000-005 Depuración Y Sinceramiento De Saldo Contables - Baja (O Ajuste) De Activos Registrados		
CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
3401.020326	Estudios y proyectos	8,700.00	
1505.0302	Gastos por la compra de bienes		8,700.00
Por la baja de activos registrados producto del resultado del proceso de depuración y sinceramiento contable			

PROPUESTA DE NOTA CONTABLE N° 02			
CODIGO:	C-190000-005 Depuración Y Sinceramiento De Saldos Contables - Baja (O Ajuste) De Activos Registrados		
CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
3401.020326	Estudios y proyectos	67,596.00	
1505.0303	Gastos por la contratación de servicios		67,596.00
Por la baja de activos registrados producto del resultado del proceso de depuración y sinceramiento contable			

PROPUESTA DE NOTA CONTABLE N° 03			
CODIGO:	C-190000-005 Depuración Y Sinceramiento De Saldos Contables - Baja (O Ajuste) De Activos Registrados		
CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
3401.020326	Estudios y proyectos	4,245.20	
1505.0399	Otros gastos		4,245.20
Por la baja de activos registrados producto del resultado del proceso de depuración y sinceramiento contable			



4) Unidad Ejecutora 1024 - Hospital Huamanga

PROPUESTA DE NOTA CONTABLE N° 01			
CODIGO:	C-190000-007 Depuración Y Sinceramiento De Saldos Contables - Reclasificación De Cuentas De Gastos Por No Corresponder		
CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
3401.020307	Servicios y Otros Contratados por Anticipado	59,933.00	
5302.010202	Viáticos y Asignaciones Por Comisión de Servicio		59,933.00
Registro de los viáticos pendientes de rendición en el SIAF de ejercicio fiscal 2020 donde solo estaba rendido en el siga y de acuerdo D.U N° 25-2020			



PROPUESTA DE NOTA CONTABLE N° 02			
CODIGO:	C-190000-005 Depuración Y Sinceramiento De Saldos Contables - Baja (O Ajuste) De Activos Registrados		
CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
3401.020311	Bienes para la venta	1,736,683.78	
1302.01	Mercaderías		1,736,683.78
Donde las mercaderías desde el año 2011 a 2020 no fueron dados de salida de mercaderías en SIAF, por este motivo los saldos se acumularon			



5) Unidad Ejecutora 1237 - Educación Huanta

PROPUESTA DE NOTA CONTABLE N° 01			
CODIGO:	C-190000-004 Depuración y sinceramiento de Saldos contables - Incorporación (o ajuste) de cuentas del activo.		
CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
1503.020201	Maquinaria y equipos educativos	90,931.53	
1503.020903	Seguridad industrial	468,384.00	
1503.020999	Maquinaria, equipos y mobiliarios de otras instalaciones	6,364,479.00	
3401.010324	Vehículos, maquinarias y otros		6,923,794.53
Por la incorporación de bienes de capital, no registrados, según acta de transferencia contable por el MINEDU UE 108 PRONIED, producto del resultado del proceso de depuración y sinceramiento contable, se adjunta documentos a sustentar.			



6) Unidad Ejecutora 1361 – Educación Huamanga

PROPUESTA DE NOTA CONTABLE N° 01			
CODIGO:	C-190000-004 Depuración y sinceramiento de Saldos contables - Incorporación (o ajuste) de cuentas del activo.		
CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
1503.020903	Seguridad industrial	56,398.00	
1503.020999	Maquinarias, equipo y mobiliarios de otras instalaciones	647,864.00	
3401.010324	Vehículos , maquinarias y otros		704,262.00
Transferencia de bienes de capital fenecidos al ejercicio 2023 de UE 108 PRONIED (001253) PCS 892, 893 de módulos prefabricados y pararrayos			



7) Unidad Ejecutora 1362 - Red de Salud Huamanga

PROPUESTA DE NOTA CONTABLE N° 01			
CODIGO:	C-190000-003 Depuración y sinceramiento de Saldos contables - reclasificación de pasivos registrados		
CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
2102.99	Otras remuneraciones, pensiones y beneficios por pagar	43,973.30	
2103.990901	Otros		43,973.30
Por la reclasificación de cuentas contables, según registros SIAF N° 4570 y 5037-2017; 4022, 2286, 2534, 4571, N/C 50, 2853, N/C 80 y 3534-2018; 002, 234, 1109 y 5088-2019; 5626, 12, 1360, 1781 y 1553-2020 según análisis de cuenta como proceso de depuración.			



PROPUESTA DE NOTA CONTABLE N° 02			
CODIGO:	C-190000-002 Depuración y sinceramiento de Saldos contables - baja (o ajuste) de pasivos registrados		
CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
2102.99	Otras remuneraciones pensiones y beneficios por pagar	0.22	
3401.010333	Remuneraciones, pensiones y beneficios por pagar		0.22
Por la baja en cuentas del pasivo producto del resultado del proceso de depuración y sinceramiento contable, según registro SIAF N° 5948-2017 en análisis de cuenta.			

8) Unidad Ejecutora 1377 - Educación UGEL Sucre

PROPUESTA DE NOTA CONTABLE N° 01			
CODIGO:	C-190000-005 Depuración Y Sinceramiento De Saldos Contables - Baja (O Ajuste) De Activos Registrados		
CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
3401.020307	Servicios y otros contratados por anticipado	2,640.00	
1205.0501	Viáticos		2,640.00
Por la reclasificación del activo producto del proceso de depuración y sinceramiento contable			

PROPUESTA DE NOTA CONTABLE N° 02			
CODIGO:	C-190000-004 Depuración y sinceramiento de Saldos contables - Incorporación (o ajuste) de cuentas del activo.		
CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
1503.0502	Para otros Pliegos y entidades públicas	239,605.00	
3401.010324	Vehículos, maquinarias y otros		239,605.00
Por incorporación (O Ajuste) De Activos no Registrados producto del proceso de depuración y sinceramiento contable			

9) Unidad Ejecutora 1378 - Educación UGEL Víctor Fajardo

PROPUESTA DE NOTA CONTABLE N° 01			
CODIGO:	C-190000-005 Depuración Y Sinceramiento De Saldos Contables - Baja (O Ajuste) De Activos Registrados		
CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
3401.020326	Estudios y proyectos	30,000.00	
1505.010204	Por administración directa - servicios		30,000.00
Por el resultado del proceso de depuración y sinceramiento contable			

10) Unidad Ejecutora 1440 – Educación Vilcashuamán

PROPUESTA DE NOTA CONTABLE N° 01			
CODIGO:	C-190000-007 Depuración Y Sinceramiento De Saldos Contables - Reclasificación De Cuentas De Gastos Por No Corresponden		
CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
3401.020307	Servicios y Otros Contratados por Anticipado	1,080.00	
5302.010201	Pasajes y Gastos de Transporte		230.00
5302.010202	Viáticos y Asignaciones Por Comisión de Servicio		850.00
Por la baja en cuenta producto del resultado del proceso de depuración y sinceramiento contable			

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, al Tercer Trimestre del 2023 - Periodo N° 07, por la Oficina de Contabilidad bajo la supervisión de la Dirección de Administración, a nivel de las Unidades Ejecutoras de la jurisdicción del Gobierno Regional de Ayacucho al cual se refieren en el artículo segundo del presente acto resolutivo; y, así mismo, confirmar, los registros contables a la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego, por las consideraciones anotadas en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Contabilidad de este Gobierno Regional realice el seguimiento y cumplimiento de lo resuelto en los artículos precedentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo primero de la presente resolución en coordinación con la Dirección de Administración, bajo responsabilidad debiendo informar el cumplimiento de lo resuelto a este Despacho Directoral.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable de este Gobierno Regional de Ayacucho, a la Oficina de Contabilidad, las Unidades Ejecutoras involucradas, y a los demás Órganos Estructurados correspondientes de este Gobierno Regional de Ayacucho para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

